

CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, DE FAMILIA

Posadas, de septiembre de 2020.

Al escrito de fs 626 por constituido domicilio electrónico.

Así también por constituido nuevo procesal, del mismo hágase saber a las partes.

Notifíquese personalmente o por cédula (art 140 – 141 del C.P.C.C.F y V.F.).

NOTIFIQUESE.

P.

DR JUAN CARLOS SOSA
PRESIDENTE SUBRG.